



Bogotá D.C., 20-04-2026 17:34 PM

**PARA:** KARLA ALEXANDRA MALO SÁNCHEZ  
Grupo de Atención, participación Ciudadana y Comunicaciones.

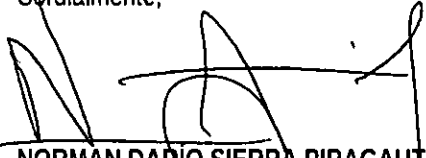
**DE:** NORMAN DARÍO SIERRA PIRAGAUTA  
Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo.

**ASUNTO:** Remisión de aviso.

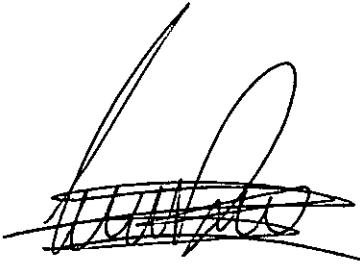
Por medio del presente, remito el **Aviso No. 24**, copia del **Auto No. 0172 del 25 de marzo de 2026** "Por el cual se procede a determinar el avalúo del inmueble identificado con M.I. 095-75058 dentro del proceso de cobro coactivo No 40-2021, cuyo propietario es el ejecutado Baudilio Ramos Rodríguez identificado con la C.C No 17140671, en el proceso administrativo de cobro coactivo No 40-2021, en virtud de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión IJH-15381", con el fin de que sean publicados el día **22 de abril de 2026**, en un lugar de acceso al público de la entidad, para cumplir el trámite de notificación consagrado en el artículo 568 del Estatuto Tributario que reza:

*"Notificaciones devueltas por el correo. Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal" (Negrillas fuera de texto).*

Cordialmente,

  
**NORMAN DARÍO SIERRA PIRAGAUTA**  
Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo

Anexos: Aviso No. 24, Auto No. 0172 del 25 de marzo de 2026.  
Copia: "No aplica".  
Elaboró: Jenifer Paola Cudriz Meléndez - Abogada Grupo de Cobro Coactivo  
Revisó: "No aplica".  
Fecha de elaboración: 20-04-2026 17:34 PM.  
Número de radicado que responde: "No aplica".  
Tipo de respuesta: Total.  
Archivado en: Proceso de cobro coactivo No 40-2021.



Recibi 21/04/26



Agencia  
Nacional de Minería

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

**PUBLICACIÓN DEL 22 DE ABRIL DE 2026**

EL FUNCIONARIO DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018 y la resolución No 1249 del 05 de mayo del 2025, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

Título	Nombre	C.C.	Proceso	Valor de la deuda	Acto administrativo	Aviso
IJH-15381	BAUDILIO RAMOS RODRÍGUEZ MARTHA CÁRDENAS MERCHÁN	17140671 46368753	40-2021	(\$490.105.994) ML/CTE, más los intereses e indexación que se cause hasta la fecha efectiva de pago.	Auto No. 0172 del 25 de marzo de 2026 "Por el cual se procede a determinar el avalúo del inmueble identificado con M.I. 095-75058 dentro del proceso de cobro coactivo No 40-2021, cuyo propietario es el ejecutado Baudilio Ramos Rodriguez identificado con la C.C No 17140671, en el proceso administrativo de cobro coactivo No 40-2021, en virtud de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión IJH-15381".	24

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario. Asimismo, se le informa que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, podrán presentar las objeciones a que haya lugar.

Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia integra referido acto.

Abogada a Cargo: Jenifer Paola Cudriz Meléndez

  
NORMAN DARIÓ SIERRA PIRAGAUTA  
Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 - Piso 10 - Teléfono: (571) 2201999

360  
368

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURIDICA  
GRUPO DE COBRO COACTIVO

Auto No. 0172 del 25 - marzo - 2026

"Por el cual se procede a determinar el avalúo del inmueble identificado con M.I 095-75058 dentro del proceso de cobro coactivo No. 40-2021, cuyo copropietario es el ejecutado **Baudilio Ramos Rodríguez** identificado con la C.C No. 17140671, en el proceso administrativo de cobro coactivo No. 40-2021, en virtud de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. IJH-15381"

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM** en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6ª de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018 y la Resolución No. 1249 del 05 de mayo de 2025, de conformidad con lo previsto en los Artículos 823, 824, 837 y 837-1 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1. Que, mediante **Auto No. 337 del 16 de junio de 2025**, el Grupo de Cobro Coactivo de la ANM, el grupo de cobro coactivo decretó el embargo de la cuota parte que le corresponde al ejecutado **Baudilio Ramos Rodríguez**, identificado con cedula de ciudadanía 17140671, sobre el inmueble que se relaciona a continuación:

Propietarios	Cedula	Matrícula inmobiliaria	Oficina de registro
Baudilio Ramos Rodríguez (50%)	17140671	095-75058	Oficina de Instrumentos Públicos de Sogamoso, Boyacá.
Martha Cardenas Merchan (50%)	46368753		

- 2. Que, el embargo se encuentra debidamente registrado en la anotación No. 12 del 07 de julio de 2025 con radicado 2025-095-6-6287, en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, de acuerdo con validación realizada en la Ventanilla Única de Registro -VUR, de fecha 16 de febrero del 2026.
- 3. Que, mediante **Auto No. 73 del 24 de marzo de 2021**, esta dependencia libró Mandamiento de Pago en contra de los señores **Baudilio Ramos García** identificado con C.C. 17140671, **Miguel Alberto Ulloa Garavito** identificado con C.C. 19165330, **Jorge Enrique Vargas Mendez** identificado con C.C. 4165326, **Iván Eduardo Barera Guataquí** identificado con C.C 9527407 y **Francy Yolima Umaña Pérez** identificado con C.C 40390089, por las obligaciones económicas declaradas en la Resolución GSC 27 del 05 de junio del 2015, derivadas del contrato de concesión IJH-15381, por la suma capital de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 490.105.994) ML/CTE**, por concepto de canon y multa, más los intereses e indexación que se cause desde que las obligaciones se hicieron exigibles, hasta el día de su pago efectivo.
- 4. Que, el mencionado auto fue notificado al señor Miguel Alberto Ulloa Garavito mediante correo electrónico el día 16 de abril de 2021; al señor Iván Eduardo Barrera Guataquí, por correo certificado el 23 de abril de 2021; y, mediante Aviso No. 68 del 28 de mayo de 2021, a los señores Baudilio Ramos García, Jorge Enrique Vargas Méndez y Franci Yolima Umaña Pérez.
- 5. Que, una vez agotada la etapa procesal, mediante **Resolución No. 96 del 27 de julio de 2021**, se ordenó seguir adelante con la ejecución en el proceso de cobro coactivo No. 40-2021 en contra de los señores Baudilio Ramos García, Jorge Enrique Vargas Mendez y Franci Yolima Umaña Pérez, notificada por aviso el 20 de abril de 2022.
- 6. Que, mediante **Auto No. 76 del 16 de febrero de 2026**, se ordenó el secuestro de la cuota parte que le corresponde al señor **Baudilio Ramos Rodríguez**, respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **095-75058**, diligencia realizada el 24 de febrero de 2026, según consta en el acta de la diligencia de secuestro.

"Por el cual se procede a determinar el avalúo del inmueble identificado con M.I 095-75058 dentro del proceso de cobro coactivo No. 40-2021, cuyo copropietario es el ejecutado **Baudilio Ramos Rodríguez** identificado con la C.C No. 17140671, en el proceso administrativo de cobro coactivo No. 40-2021, en virtud de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. IJH-15381"

7. Que, conforme a lo dispuesto en el párrafo del artículo 838 del Estatuto Tributario y el artículo 9.6 del Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, se debe determinar el avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **095-75058**; bien embargado y secuestrado dentro del presente proceso, para lo cual, se tendrá en cuenta el valor del avalúo catastral correspondiente al año 2025, incrementado en un 50%.
8. Que, de acuerdo con la información emitida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en donde certifica que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **095-75058**, ubicado en la Carrera 19 No 7 A - 21 de Sogamoso - Boyacá, tiene un avalúo de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$ 87.033.000) M/CTE.**
9. Que, la cuota parte del ejecutado **Baudilio Ramos Rodríguez** es del 50%, el cual corresponde a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIESISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$43.516.500) M/CTE**; por lo tanto, el incremento del 50% es la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$21.758.250)**, se concluye que el avalúo del bien embargado y secuestrado se fija en la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$65.274.759) M/CTE.**
10. Que, del avalúo determinado deberá correrse traslado por el término de diez (10) días a los propietarios, con el fin de que, si no estuviesen de acuerdo, presenten las objeciones a que haya lugar; para tal efecto, podrán allegar un avalúo diferente, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del párrafo del artículo 838 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto este despacho,

**DISPONE:**

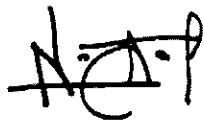
**PRIMERO: DETERMINAR** en la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$65.274.759) M/CTE.**, el avalúo de la cuota parte del ejecutado **Baudilio Ramos Rodríguez**, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **095-75058** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso (Boyacá), ubicado en la Carrera 19 No. 7A-21 de Sogamoso.

**SEGUNDO: CORRER TRASLADO** de la presente determinación de avalúo a los propietarios **Baudilio Ramos Rodríguez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17140671 y la señora **Martha Cárdenas Merchán**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46368753, por el término de **diez (10) días**, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que, si no estuviesen de acuerdo, formulen las objeciones a que haya lugar. Para tal efecto, podrán allegar un avalúo diferente.

**TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto a los señores **Baudilio Ramos Rodríguez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17140671 y la señora **Martha Cárdenas Merchán**, identificada con cédula de ciudadanía No. **46368753**.

Dado en Bogotá; el 25 - marzo - 2026

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NORMAN DARÍO SIERRA PIRAGAUTA**  
Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Jenifer Cudriz - Abogada Grupo Cobro Coactivo

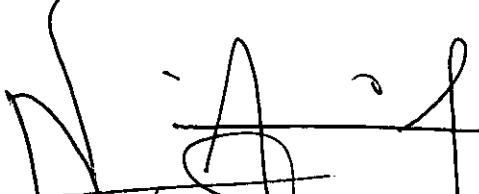


**Agencia  
Nacional de Minería**

NIT.900.500.018-2

Bogotá D.C., 22 de abril de 2026.

Para notificar el **Auto No. 0172 del 25 - marzo - 2026** "Por el cual se procede a determinar el avalúo del inmueble identificado con M.I 095-75058 dentro del proceso de cobro coactivo No. 40-2021, cuyo copropietario es el ejecutado Baudilio Ramos Rodríguez identificado con la C.C No. 17140671, en el proceso administrativo de cobro coactivo No. 40-2021, en virtud de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. IJH-15381", se fijan en un lugar visible y público del Grupo de Atención, Participación Ciudadana y comunicaciones, a las siete y treinta (7:30 a.m.), por el término de un (1) día hábil, se desfija hoy, **22 de abril de 2026**, a las cuatro y treinta (4:30 p.m.).



**NORMAN DARÍO SIERRA PIRAGAUTA**  
Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo